2026CS020462

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1098	AÑO:	19/02/2026	PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL						
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
PLAZO:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 80.000.000,00 OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	212					
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035858/FT:111901/PR:$ 80.000.000,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.						
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO						
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AIPE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), HOBO (HUILA), ISNOS (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PITAL (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual debe allegar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro en su documento equivalente y la suscripción del acta que corresponda. El diez por ciento (10%) restante a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato. Nota 1. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y a su vez acreditar estar a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar						

2026CS020462

	Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser cargada a la plataforma, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, dentro de los términos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, se considera la procedencia de realizar ajustes de forma por error de digitación en las siguientes condiciones:

Una vez validados los códigos en el clasificador de bienes y servicios, se determinó la necesidad de aclarar, algunos códigos que por error de digitación se transcribieron con números diferentes a los establecidos, para el proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0008-26, y analizadas las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1098 del 19/02/2026, así:

Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios: El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	Servicios de Gestión de eventos	80141902
90000000	Restaurantes	90101501
90100000	Servicios de banquetes y catering	90101600
82120000	Impresos Digitales	82121501
60100000	Material didáctico y papelería	60102301

NOTA: La clasificación del Proponente no es requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2026CS020462

Neiva, Marzo 6 de 2026

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento

NIDIA PUENTES ARIAS
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Marilín Conde Garzón, Nidia Puentes Arias, Natalia Alejandra Ortiz Valderrama
Proyectó: Sandra Liliana Villarreal Salazar

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			